

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2021-00255-00.**

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el curador designado, no aceptó el encargo encomendado, se dispone su relevo y en su lugar se designa como curador al abogado LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, quien puede ser contactado en la dirección electrónica fernandomendoza2607@yahoo.es y celular 311 526 3591 313 483 2503, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. Comuníquesele por el medio más expedito.

Por lo demás, previo a resolver sobre el poder allegado, con el propósito de verificar la calidad ostentada por el poderdante, alléguese el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, con fecha de expedición no mayor a un mes.

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **11 de marzo de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario